Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QUATRO.

7

Viaje Prebene lo [illegible] y solo [illegible] bueno —

[illegible] quere Refiere en la Carta ereitada [illegible] Alcalde mayor [illegible]
D. Juan Ruiz [illegible] que lo es de la de [illegible] su fha de treinta [illegible]
en que parece da por deuito liquido de treinta mill [illegible] quatro [illegible]
quenta y tres mill quinientos y treinta mrs [illegible] con [illegible]
la Cantidad que Importaron [illegible] de las Rentas del [illegible] cargo de
Bernardo [illegible] vezino que fue desta ciud. difunto, que se [illegible]
ron a fauor desta Ciudad durante [illegible] de su arrendamiento, que Im
porta [illegible] quento de mrs [illegible] mismo la Cantidad del
medio quento [illegible] Capitulado en la escriptura de su arrendamiento
con su Mgd. en que se [illegible] que [illegible] con qualquiera de
las otras [illegible], relaxa de hacer [illegible] por cada uno [illegible]
quien se [illegible] Con que [illegible] de
todo lo demas que esta Ciudad tiene [illegible] de Mgd. [illegible]
[illegible] que [illegible] el caso, [illegible]
el [illegible] dha carta

Auto del Sr. Alcalde [illegible] manda [illegible]

El Sr. Alcalde mayor, hauiendo entendido el [illegible] de [illegible] mando se [illegible]
te [illegible], y que se notifique al Sr. D. Juan [illegible] Campero [illegible]
Administrador de [illegible] la [illegible] de obligacion, que [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] notificamos el [illegible] y [illegible] D. Juan Garzia Campero
[illegible] que [illegible]

Licdo. Don Joseph Gomez
de Herrera Valle y Vela

Por [illegible]
Juan Perez

[illegible] de [illegible]

Aldo. [illegible]

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena [illegible]
della [illegible] dias del mes de Henero de mill y ochenta y quatro a[ños]
se juntaron [illegible] los señores Licdo. D. Joseph Gomez de Herrera Va
lle y Vela, Alcalde mayor, D. Juan Garzia Campero, D. Pedro [illegible]
[illegible] D. Matheo [illegible] y [illegible] Lorenzo [illegible] y
[illegible] asistieron [illegible]

R. cedula de la Predicacion de la Bula [illegible] año —

[illegible] vna Real Cedula de su Mgd. [illegible] de la Real [illegible]
[illegible] de D. Antonio de [illegible] y [illegible] su Secretario fha en Madrid a
treinta de septiembre del año pasado de mill y seiscientos ochenta y tres
para la Predicacion de la Santa Bula este presente año; [illegible]
Ciudad la tomaron en sus manos los señores Alcalde mayor y D. Juan
Garzia Campero Regidor [illegible] deste Ayuntamiento, [illegible] con el
Respecto deuido, y en su cumplimiento [illegible] Reciba la Santa Bula y
[illegible] que en la Plaza publica de esta Ciudad [illegible]
[illegible] en la [illegible] de [illegible] desde donde [illegible]
en Procesion [illegible] esta Ciudad [illegible] y [illegible] de ella —
[illegible] numero de [illegible]
determina la Persona [illegible] las Bulas [illegible]
[illegible] año, [illegible] en poder de Joseph Cambas [illegible]

en el [illegible] Pedro [illegible] en poder de Joseph Cambas —